

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013336035202300345 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Roberto Galvis Morales y otros
Accionado	Agencia Nacional de Minería y otro

CORRER TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

Mediante auto de la misma fecha se admitió la demanda presentada por Roberto Galvis Morales y otros en contra de la Agencia Nacional de Minería y municipio de Boavita, Boyacá, por los motivos expuestos.

Simultáneamente, la parte demandante pidió el decreto de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria de los inmuebles enunciados y en el folio de Registro de vehículos automotores respecto de los diferentes certificados de tradición de los automotores que alude como propiedad de los demandados. En tal virtud, se ordenará correr traslado de la referida solicitud a la entidad por el término de cinco (5) días.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

CORRER traslado a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de los inmuebles enunciados y en el folio de Registro de vehículos automotores respecto de los diferentes certificados de tradición de los automotores que aluden los demandantes como propiedad de los demandados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Dmap

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882b7e76d7469f6da6936efa2d17d16a49b6831967ff1eb628f9248a35a664d3**

Documento generado en 23/02/2024 06:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>